



Lineamientos para la **F**ormulación, **R**evisión,
Validación y **R**egistro de los **C**ontratos,
Convenios, **A**cuerdos, **B**ases de
Coordinación y **D**emás **A**ctos **J**urídicos
que **C**elebre el **T**ribunal **E**lectoral del
Distrito **F**ederal

2011

2011

Contiene el texto del Acuerdo Plenario
070/2007 publicado en
Estrados el 11 de septiembre de 2007

EMISION

Número de Acuerdo Plenario y Fecha de Aprobación: Acuerdo 070/2007 de 4 de septiembre de 2007

Fecha de publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federa: No

Fecha de publicación en Estrados: 11 de septiembre de 2007

Fecha de entrada en vigor: Al día siguiente de su aprobación por el Pleno.

Se encuentra publicado en el Sitio de Internet: Si

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN REVISIÓN VALIDACIÓN Y
REGISTRO DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, BASES DE
COORDINACION Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBRE EL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil siete

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 227, FRACCIÓN II, INCISOS Ñ), T) Y Z), DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 5º, FRACCIONES VIII Y XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, APROBAR LOS “LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN REVISIÓN VALIDACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, BASES DE COORDINACION Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL” CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN REVISIÓN VALIDACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, BASES DE COORDINACION Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

a) Para los efectos de los presentes lineamientos, la Dirección General Jurídica será en términos del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, la unidad administrativa encargada de formular, revisar y validar conforme a las disposiciones aplicables, los aspectos jurídicos de contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás actos jurídicos que celebre este órgano jurisdiccional, debiendo para tal efecto, llevar un registro para su control;

b) Las distintas áreas del Tribunal Electoral del Distrito Federal que tengan programada la celebración de algún contrato, convenio, acuerdo, bases de coordinación y demás actos jurídicos en los que intervenga el Tribunal Electoral del Distrito Federal en su calidad de parte, proporcionarán la información necesaria para la elaboración del instrumento jurídico que se trate y en caso de disponer de algún proyecto, deberá remitirlo a la Dirección General Jurídica con la finalidad de que sea revisado y validado que cumple con las disposiciones legales aplicables y los aspectos jurídicos que se contengan en dichos documentos, para que en su oportunidad sean registrados para su debido control;

c) El Secretario Administrativo suscribirá los convenios y contratos como responsables del control y registro del ejercicio de las partidas presupuestales, una vez que se haya verificado que se cumplió con la normatividad interna y las disposiciones legales para contratar un bien o servicio;

d) No procederá pago alguno de compromisos con cargo al presupuesto del Tribunal, sin que previamente se haya formalizado el pedido, contrato o convenio correspondiente en el que firmarán los órganos responsables del presupuesto a ejercer, quienes tienen la obligación de vigilar su cumplimiento y de supervisar la entrega en tiempo y forma. Las áreas solicitantes deberán verificar la calidad de los bienes o el cumplimiento de los servicios;

e) Una vez que los distintos instrumentos jurídicos sean proyectados, revisados y validados, las áreas requerentes del Tribunal Electoral encargadas de celebrarlos o suscribirlos, deberán enviar a la Dirección General Jurídica un ejemplar con firmas autógrafas de los instrumentos consensuales que se elaboren para su registro, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su celebración, por lo que se firmarán por triplicado, destinándose un ejemplar para el área requirente, otro para el proveedor o prestador del servicio, y uno más para la Dirección General Jurídica;

f) Cuando se efectuó una operación cotidiana del Tribunal Electoral del Distrito Federal, respecto a la adquisición de un bien o servicio, la misma deberá formalizarse empleando para ello como base,

los proyectos de contrato elaborados por la Dirección General Jurídica, en cuyo caso, deberán realizarse las adecuaciones que se estimen pertinentes por el área involucrada cuando resulten éstas del todo necesarias para proceder a su celebración y de esa manera se revisen, validen y, en su caso, se registren por parte de la Dirección General Jurídica;

g) Los contratos cuyo monto implique la celebración de licitación pública e invitación restringida a cuando menos tres proveedores, deberán ser enviados a la Dirección General Jurídica para su validación jurídica previamente a la emisión de las convocatorias respectivas; y

h) El Tribunal Electoral del Distrito Federal no reconocerá los compromisos adquiridos ante terceros en actos jurídicos cuando no se haya dado debido cumplimiento a los presentes lineamientos, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y en su caso, económica del servidor público que haya inobservado lo dispuesto en ellos.